



Resolución Jefatural No. 054

20 MAYO 1993

Vista: La Carta EF-92-6410 No. 008-93 del 07 de Abril de 1993, remitida por el Secretario General del Banco de la Nación Dr. Ricardo Lavanda Franco, solicitando la Eliminación de Documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos y correspondientes a la Sucursal de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios.

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha no poseen valor, según Calificación del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos.

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. No. 022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. No. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en Sesión del 18 de Mayo de 1993;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial No. 202.1;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Eliminación por Incineración de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Banco de la Nación y con la opinión favorable de su Comité Evaluador de documentos, correspondientes a la Sucursal de Puerto Maldonado de los años 1975 a 1989, según expediente que forma parte de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO .- Para el cumplimiento del artículo precedente el Banco de la Nación a través de un funcionario competente y con la intervención de un Notario en ejercicio procederá a la incineración de los documentos declarados innecesarios levantando el Acta respectiva que será puesta en conocimiento del Archivo General de la Nación.



ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales del Banco de la Nación, Sucursal de Puerto Maldonado conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

Dra. Aída Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

